

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, remitido por el Tribunal Superior de Cali. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 24 de 2022.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 76001-31-03-002-2012-00273-00

Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

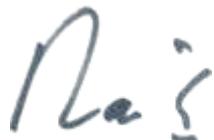
Visto el informe secretarial y dada su veracidad, el Juzgado,

R E S U E L V E :

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali, en providencia de fecha 18 de marzo de 2021, dentro del proceso Verbal adelantado por CENTENARIO CENTRO COMERCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL contra EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 009 DE HOY Enero- 25 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria